

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1684/23

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en el "Décimo Primero. Expediente de modificación presupuestaria. Aprobación inicial.", adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, generando crédito en las aplicaciones que se indican seguidamente, para la financiación de los gastos correspondientes a las retribuciones del puesto de personal eventual que se crea:

Aplicación.

9200-110.00. Descripción. Retribuciones Básicas personal eventual. Importe. 7.750,00.

9200-110.01 Retribuciones Complementarias personal eventual. 7.750,00.

Total Créditos extraordinarios. 15.500,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicios o proyectos.

Aplicación.

929-22604. Descripción. Indemnizaciones Daños Incendio. Importe. 15.500,00.

Total Bajas en aplicaciones. 15.500,00.

Queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por quince días hábiles, durante los cuales los



interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cebreros, 30 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

